



Dirección de Compras
2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr.
Cesar Milstein



DCADM- 448 - 2021 - DDME-SAJI #UNLa
13/12/2021

E.325.21 Sudocu - Contratación Directa N° 106/21- "Compra de Batidora Planetaria de Mesa - DPyT- 2° Llamado" - Adjudicación

VISTO, el expediente N° 325-2021-AME- DDME-SAJI de fecha 15 de octubre de 2021, la Disposición de Secretaría de Administración N° 100/21 de fecha 11 de noviembre de 2021, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°106/21 cuyo objeto es la "Compra de Batidora Planetaria de Mesa - DPyT- 2° Llamado", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsas abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, en atención a las actuales circunstancias sanitarias, para la confección del pliego, se ha considerado la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de Septiembre de 2021;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de las empresas Gil Walter Pablo y Jagüel del Medio SA;

Que, el área requirente mediante NOTA - 2021 - 265 - UD-DDPT #UNLa ha realizado una observación presupuestaria, en cuanto a que resulta conveniente continuar con la adjudicación aun cuando las ofertas superan el presupuesto oficial previsto, atendiendo al



tiempo que ha transcurrido entre el establecimiento de este último valor y la recepción de las ofertas;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, informe técnico del área requirente y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 106/21 cuyo objeto es la “Compra de Batidora Planetaria de Mesa - DPyT– 2° Llamado”, a la oferta presentada por la firma Jagüel del Medio SA (CUIT N° 30-71689301-0) por un total de Pesos Ciento Veinticinco Mil Ciento Sesenta y Dos (\$ 125.162,00), por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 106/21 cuyo objeto es la “Compra de Batidora Planetaria de Mesa - DPyT–2° Llamado”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 106/21 cuyo objeto es la “Compra de Batidora Planetaria de Mesa - DPyT– 2° Llamado”, a la oferta presentada por la firma



Dirección de Compras
2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr.
Cesar Milstein



Jagüel del Medio SA (CUIT N° 30-71689301-0) por un total de Pesos Ciento Veinticinco Mil Ciento Sesenta y Dos (\$ 125.162,00).

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO

4°: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 08-20 Partida Presupuestaria 12.44.01.02.00.12 y Dependencia 08-15 Partidas Presupuestarias 12.06.02.01.00.01 y 16.11.03.02.00.85.

ARTICULO 5°: La presente disposición es refrendada por la Directora del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico.

ARTICULO 6°: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas